



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 146.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 105/2024 del 23 de febrero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar atención a refugiados en el interior del país, en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Encarnación y Ciudad del Este; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

N° \_\_\_\_\_

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Destino	Actividad
Segundo Secretario Martín Giret, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	2.884.608	4 al 6 de marzo de 2024	Pedro Juan Caballero	Atención a refugiados / 2da entrevista / entrega de documentos / verificación de residencia
Segundo Oficial AAT Adriano Acuña, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	1.253.709			
Primer Oficial de AAT Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	813.097	13 al 15 de marzo de 2024	Encarnación	
Segundo Oficial AAT Narciso Benítez, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.397.238			
Primer Oficial AAT Luis Escobar, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	3.540.010	18 al 20 de marzo de 2024	Ciudad del Este	
Segundo Oficial AAT Héctor Peña, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.883.214			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Juan Alberto Baiardi  
Ministro Sustituto